



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DEL COLECTOR SUR DE PLUVIALES REDACTADO POR LA MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTÍ.

ÍNDICE

- 1^a.- OBJETO DEL CONTRATO.-**
- 2^a.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-**
- 3^a.- TIPO DE CONTRATO.-**
- 4^a.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-**
- 5^a.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-**
- 6^a.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.-**
- 7^a.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-**
- 8^a.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.-**
- 9^a.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.-**
- 10^a.- REVISIÓN DE PRECIOS.-**
- 11^a.- ABONO DE LOS TRABAJOS.-**
- 12^a.- ADMISIÓN DE MEJORAS.-**
- 13^a.- ADMISIÓN DE VARIANTES.-**
- 14^a.- DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.-**
- 15^a.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.-**



16^a.- PLAZO DE GARANTÍA.-

17^a.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO.-

18^a.- SUBCONTRATACIÓN.-

19^a.- CESIÓN DEL CONTRATO.-

20- PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.-

21^a.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.-

22^a.- CONFIDENCIALIDAD.-

23^a.- PROPIEDAD INTELECTUAL.-

24^a. OBLIGACIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.-

ANEJOS. DOCUMENTACIÓN APORTADA

PROYECTO A MODIFICAR

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS



1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del contrato es la modificación del Proyecto del Colector Sur de Pluviales de Mutxamel redactado por la Mancomunidad, de acuerdo con el informe adjunto de supervisión de proyectos de la Consellería del Agua.

El ámbito del trabajo es el definido en el Proyecto que se adjunta.

Los trabajos a realizar son los siguientes:

- Modificación del trazado del colector
- Gestiones con las administraciones afectadas
- Modificación de anejos según el informe de supervisión
- Modificación de los planos afectados
- Modificación del pliego de prescripciones técnicas en lo que proceda
- Nuevo presupuesto

2ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

El contratista antes del inicio de los trabajos deberá presentar un programa de ejecución de las modificaciones a realizar.

Quincenalmente deberá comunicar el estado de avance de los trabajos

3ª.- TIPO DE CONTRATO.-

Se trata de un contrato de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El plazo de ejecución es de CUATRO (4) MESES.

5ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

Se propone la adjudicación del servicio de referencia por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159, apartados 1 a 5, de la LCSP, al cumplirse con las condiciones establecidas en el mismo.

6ª.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.-

Se propone la tramitación ordinaria del expediente.



7^a.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-

El valor estimado del contrato, calculado conforme a lo indicado en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es de cuarenta y siete mil seiscientos (47.600,00.-) euros.

8^a.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.-

El presupuesto base de licitación asciende a cuarenta y siete mil seiscientos (47.600,00.-) euros, gasto máximo autorizado, más nueve mil novecientos noventa y seis (9.996,00.-) euros, en concepto de IVA al tipo del 21%, lo que hace un total de cincuenta y siete mil quinientos noventa y seis (57.596,00.-) euros, admitiéndose proposiciones a la baja.

9^a.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.-

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 227.06.01, estudios y trabajos técnicos infraestructuras de drenaje, programa 160, alcantarillado, del vigente presupuesto de la Mancomunidad.

10^a.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

No se producen las condiciones legales para la aplicación de revisión de precios.

11^a.- ABONO DE LOS TRABAJOS.-

El abono de los trabajos se efectuará de la siguiente forma:

- El 10% del precio, a la presentación del programa de trabajos, incluyendo las gestiones a realizar entre las administraciones afectadas
- El 40% del precio, a la presentación de la maqueta de los anejos relacionados con las modificaciones a realizar
- El 50% del precio, a la entrega de la maqueta del proyecto completo modificado

12^a.- ADMISIÓN DE MEJORAS.-

No se admite la presentación de mejoras.

13^a.- ADMISIÓN DE VARIANTES.-

No se admite la presentación de variantes.

14^a.- DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.-

No procede la división en lotes del objeto del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP.



Los trabajos a realizar se consideran una unidad mínima de ejecución.

15ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.-

No procede.

16ª.- PLAZO DE GARANTÍA.-

Se establece un plazo de garantía de SEIS MESES.

17ª.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO.-

El contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones salariales para con sus trabajadores durante el periodo de vigencia del contrato según el Convenio colectivo aplicable.

18ª.- SUBCONTRATACIÓN.-

No procede la subcontratación en el contrato.

19ª.- CESIÓN DEL CONTRATO.-

No procede la cesión del contrato.

20ª.- PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.-

Será de exclusiva competencia y riesgo del contratista todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de previsión y seguridad social, y de cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabajos objeto de este contrato. Asimismo, vendrá obligado a entregar a la Mancomunidad cuanta documentación sea necesaria para justificar las anteriores exigencias, incluyendo acreditación de los certificados exigidos. Junto con el acta de inicio del servicio, el representante de la empresa contratista deberá facilitar al responsable del contrato un certificado, según modelo adjunto, con el objeto de mantener la coordinación de actividades empresariales legalmente establecida en la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, y asegurar que se cumple con la citada normativa.

MODELO CERTIFICADO

D/Dª. con DNI nº..... y teléfono de contacto, en representación de la empresa adjudicataria del contrato para la prestación del Servicio y con el objeto de mantener la coordinación de Actividades Empresariales legalmente establecida en la



Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, y asegurar que los trabajadores de nuestra empresa y de las empresas subcontratadas que desempeñen sus funciones para el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, disponen de un adecuado nivel de protección de la salud frente a los riesgos laborales de las condiciones de trabajo, CERTIFICO:

- Que se ha realizado la Evaluación de Riesgos y Planificación de la actividad preventiva, de las actividades desarrolladas en sus puestos de trabajo, entregándose copia de dichos informes a la Mancomunidad.
- Que los trabajadores han sido informados sobre los riesgos y medidas preventivas a aplicar en el desempeño de las tareas propias de su puesto.
- Que los trabajadores cuentan con la formación necesaria para el desarrollo de su trabajo en condiciones de seguridad y de acuerdo con su evaluación de riesgos.
- Que los trabajadores disponen de los equipos de protección individuales que establece la evaluación de riesgos de su puesto, siendo conocedores de su correcto uso.
- Que se lleva a cabo la vigilancia de la salud establecida legalmente, siendo todos los trabajadores aptos para el desempeño de su puesto.

21º.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.-

El contratista estará obligado al cumplimiento del contrato derivado de la adjudicación del presente servicio, con estricta sujeción a lo dispuesto para el mismo en los pliegos de condiciones (administrativos y técnicos), en cualquier otro documento contractual, en la oferta presentada y conforme a las órdenes que pueda recibir de la mancomunidad de L'Alacantí para la mejor realización de los servicios adjudicados. Los incumplimientos del contratista durante la vigencia del contrato se calificarán como leves, graves y muy graves, y darán lugar a la imposición de las penalidades que se detallan.

A. Incumplimientos leves:

Retraso de una semana en el inicio de los trabajos
No comunicar los equipos que realizarán los trabajos
No comunicar el inicio de los trabajos

Los incumplimientos leves darán lugar al apercibimiento al contratista.

B. Incumplimientos graves:

No presentación del plan de trabajos
Falta de seguimiento del plan de trabajos

Los incumplimientos graves podrán dar lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia a la empresa adjudicataria, a la imposición de una penalidad pecuniaria del 5% del importe total del contrato

C. Incumplimientos muy graves:

No presentación de la documentación justificativa de las gestiones ante las administraciones involucradas.

El incumplimiento de las obligaciones especiales de ejecución.



Los incumplimientos muy graves podrán dar lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del contratista, a la imposición de una penalidad económica del 10 % del importe total del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal a que hubiere lugar y, en su caso, a la resolución del contrato. La reiteración de tres incumplimientos muy graves será causa de resolución del contrato.

22^a.- CONFIDENCIALIDAD.-

Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter de confidencial, no pudiendo el contratista utilizar para sí ni proporcionar a terceros, datos o información alguna de los trabajos contratados sin autorización escrita de la Mancomunidad de L'Alacantí, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información y documentación recibida de aquélla, como de los resultados obtenidos del trabajo realizado. La empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

23^a.- PROPIEDAD INTELECTUAL.-

Todos los derechos de propiedad intelectual que se puedan derivar de dichos trabajos serán propiedad exclusiva de la Mancomunidad de L'Alacantí

24^a. OBLIGACIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.-

El contratista deberá acreditar documentalmente las gestiones realizadas ante los diferentes organismos administrativos a los que se debe consultar e incluir las contestaciones de dichos organismos a la consulta realizada.

En Sant Joan d'Alacant, en la fecha y con la firma electrónica que figuran al margen

Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad,
José Andrés Lluch Escribano

